

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 243/20

### AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

#### A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 26 de diciembre de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 5, de fecha 9 de enero de 2020, y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	
243.200,00	
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	
268.063,00	
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	
2.000,00	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	
10.000,00	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	
188.844,27	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
0,00	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
0,00	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
76.000,00	
<b>TOTAL:</b>	<b>788.107,27</b>



## ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	
252.700,00	CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos
15.000,00	
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	
95.600,00	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	
249.597,27	
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	
13.110,00	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
106.000,00	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
56.100,00	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
0,00	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
0,00	
<b>TOTAL:</b>	
<b>788.107,27</b>	

## PLANTILLA DE PERSONAL

- a. 1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1 Nivel 26.
- b. 1 Plaza de Auxiliar Administrativo. Grupo C1.
- c.

## 2. PERSONAL LABORAL

- a. 1 Peón de Servicios Múltiples a jornada completa.
- b. 1 Técnico de Jardín de Infancia a jornada completa.
- c. 1 Limpiadora a tiempo parcial
- d. 1 Limpiadora a tiempo parcial.
- e. 1 Limpiadora a tiempo parcial.
- f. 1 Limpiadora a tiempo parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Solosancho, 28 de enero de 2020.

El Alcalde, *Jesús Martín García*.

